



ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DEL AGUA DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, CELEBRADA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2013

PRESIDENTE

Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero

VICEPRESIDENTE 1º

Director General de Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural, por delegación de la titular... Viceconsejera de Desarrollo Rural. Consejería de Agricultura y Ganadería de Castilla y León

VICEPRESIDENTE 2º

Presidente del Sindicato Central del Embalse de Barrios de Luna

VOCALES EN REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

(suplente de ) MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

(suplente de ) MINISTERIO DE FOMENTO

(suplente de ) MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

(suplente de ) MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

MINISTERIO DE DEFENSA

En Valladolid, en la sede de la Delegación del Gobierno en Castilla y León, a las diez horas del día 19 de julio de 2013, se reúne, el Consejo del Agua de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero, con la asistencia de los señores que en el margen se indican.

SALUDO

Abre la sesión el Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero y del Consejo del Agua, quien da la bienvenida a los asistentes a los que agradece su presencia en esta sesión del Consejo del Agua de la Demarcación, agradeciendo al Delegado del Gobierno en Castilla y León la gentileza de haber cedido el Salón de Actos para la celebración de este Consejo que se inicia a una hora temprana a fin de poder celebrar con posterioridad una sesión de la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Duero.

QUÓRUM, DELEGACIONES DE VOTO Y EXCUSAS DE ASISTENCIA

A continuación da la palabra al Secretario del Consejo, quien manifiesta que se ha acreditado quórum suficiente por estar presentes, además del Presidente y el Secretario, los siguientes vocales:

- Diez vocales de la Administración del Estado además de tres delegaciones de voto que luego se especifican;
Quince vocales representando a las Comunidades Autónomas (incluyendo al Vicepresidente primero), además de cinco delegaciones de voto que luego se especifican;
Tres vocales de la Confederación Hidrográfica del Duero;





MINISTERIO DE INTERIOR

MINISTERIO DE INTERIOR

(suplente de D

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

VOCALES EN REPRESENTACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

CASTILLA Y LEÓN:

(suplente de en calidad de Subdirector de Infraestructuras Agrarias del ITACYL)

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

z (suplente de

(suplente de l

(suplente de l

suplente de

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

CANTABRIA

(suplente accidental de

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

MADRID

(suplente

accidental de CANAL ISABEL II, GESTION, S.A

VOCALES DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisario de Aguas

(en ausencia de Director Técnico)

Jefe de la Oficina Planificación Hidrológica

- Dos representantes de las Entidades Locales;
- Dieciocho representantes de los usuarios (incluyendo al Vicepresidente segundo); además de dos delegaciones de voto que luego se especifican;
- Dos representantes de Organizaciones Profesionales Agrarias;
- Un representante de Organizaciones ecologistas;
- Un representante de Asociaciones Empresariales;
- Un representante de Organizaciones Sindicales;

Se han acreditado las siguientes delegaciones de voto:

En el Presidente (4):

- del Ministerio de Industria, Energía y Turismo
- del Ministerio de Fomento
- del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación
- de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

En el Vicepresidente (1):

- Vicepresidenta primera

En el Presidente de la Confederación (1):

- de la Comunidad Autónoma de Castilla y León

En el Vicepresidente de la Confederación (1):

- en calidad de Subdirector de Investigación y Tecnología del ITACyL de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

En el Presidente de la Confederación (1):

- de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

En el Vicepresidente de la Confederación (1):

- Alcalde de Roda de Eresma (SG).

En el Presidente de la Confederación (1):

- de Iberdrola

Generación

Indica también que han excusado asistencia sin delegar voto, del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, del Ministerio Industria, Energía y Turismo, de la Comunidad Autónoma de





**VOCAL REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES LOCALES**

Ayuntamiento de Fresno de la Ribera (ZA)

Ayuntamiento de Benavente (VA)

**VOCAL REPRESENTANTES DE LOS USUARIOS**

C.R. DEL CANAL DEL PISUERGA

C.R. DEL CANAL DE LA RETENCIÓN

C.R. DEL RÍO ADAJÁ

C.R. DEL CANAL DE TORDESILLAS

C.R. DEL CARRIÓN-SÁLDAÑA

C.R. DEL CANAL VIRGEN DEL AVISU

C.R. DEL CANAL DE ARANDA

C.R. DEL ÁGUEDA

C.R. DEL CANAL DEL PÁRAMO

SINDICATO CENTRAL DEL EMBALSE DE VILLAMECA

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE PISUERGA

MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS LA ATALAYA

AYUNTAMIENTO DE VALLECILLO (LE)

AYUNTAMIENTO DE JUZBADO (SA)

IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.

E-ON ESPAÑA

accidental de GAS NATURAL FENOSA.

**REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES AGRARIAS :**

ALIANZA POR LA UNIDAD DEL CAMPO

Galicia, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Comunidad de Regantes de Villagonzalo, de la Comunidad de Regantes de Babilafuente, del Ayuntamiento de Benavente, y de la Asociación AEMS-Ríos con Vida.

Antes de iniciar el Orden del día el **Secretario** señala que, después de realizada la convocatoria, se procedió a realizar una nueva comunicación a los señores miembros del Consejo trasladándoles diversa documentación complementaria en relación con el punto tres del orden del día (en concreto "informe sobre zonificación y propuesta de normas de otorgamiento" y "borrador de informe del Consejo del Agua sobre la zonificación de las masas de agua subterráneas que se someterá a consideración del Pleno del Consejo del Agua" indicándose también la página web dónde era posible obtener información sobre la zonificación de las masas de agua subterránea. En dicha comunicación se indicaba también que, a petición de varios miembros del Consejo, se incluía un nuevo punto del Orden día a fin de que los representantes en el Consejo de las Comunidades Autónomas y los de los usuarios pudieran elegir por y de entre ellos a su respectivo representante suplente en el Consejo Nacional del Agua, donde sólo está elegido el representante titular de cada uno de dichos colectivos, siendo conveniente disponer también de un suplente para garantizar la presencia de la Demarcación en las reuniones del Consejo Nacional del Agua. Así pues, el Orden del día queda definitivamente configurado por cinco puntos que pasan a examinarse a continuación, comenzando por su

**PRIMER PUNTO: Aprobación del acta de la sesión anterior (de 19 de diciembre de 2012).**

El **Secretario** sugiere la excusa de su lectura al haberse remitido el texto junto con la convocatoria. **Por asentimiento se acuerda excusar su lectura y aprobar el contenido del borrador remitido.**

**SEGUNDO PUNTO: Información sobre la situación del ciclo de planificación 2015 y su posible calendario**

El **Presidente** da la palabra al Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica, quien hace una descripción del estado en el que se encuentra el proceso de planificación. Se indica que una vez aprobado en junio el Plan Hidrológico por RD 478/2013 y con el fin de cumplir los plazos de la DMA





ASAJA CASTILLA Y LEÓN

REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES ECOLOGISTAS :

FEDERACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN DE ECOLOGISTAS EN ACCIÓN

REPRESENTANTES DE ASOCIACIONES EMPRESARIALES

[ (suplente accidental de )  
CECALE

REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES SINDICALES

UGT

SECRETARIO (sin voto)

Secretario General de la Confederación Hidrográfica del Duero.

en relación con la elaboración de los segundo planes hidrológicos, se ha iniciado la información pública de los documentos iniciales del ciclo de planificación 2015-2021, mediante Resolución de la Dirección General del Agua de 24 de mayo de 2013. Estarán en información pública hasta el 25 de noviembre de 2013. Una vez cerrado este plazo se pretende iniciar el plazo de información pública del Esquema provisional de temas importantes (EpTI) antes de que termine el año 2013. El EpTI estará a disposición del público en general durante seis meses, de manera que en los meses de julio a septiembre de 2014, una vez consolidado el documento se someterá a informe de este Consejo del Agua para su aprobación. El siguiente hito será diciembre de 2014 en el que se pretende sacar a información pública el borrador de Plan Hidrológico 2015-2021, que deberá estar seis meses a disposición del público. Una vez analizadas las alegaciones e incorporadas aquellas que se estimen al Plan, éste quedaría a disposición del Consejo del Agua para su informe en el entorno de septiembre u octubre de 2015.

La participación activa se propone que sea entre los meses de febrero y junio de 2014 para el EpTI, y entre julio y diciembre de 2014 para la elaboración del programa de medidas.

Finalmente se indica que la previsión para desarrollar el proceso de concertación de caudales ecológicos, que debe estar concluido antes del 15 de diciembre de 2015, se desarrollará en dos fases, una primera en el primer semestre de 2014 y una segunda en el primer semestre de 2015. El Consejo se muestra conforme con los calendarios propuestos, tanto los referidos al nuevo ciclo de planificación, como a los procedimientos de concertación.

**TERCER PUNTO: Informe al que se refiere el artículo 2.3,b) del Real Decreto 1364/2011, de 7 de octubre, sobre el borrador de Resolución de la Junta de Gobierno de la zonificación de las masas de agua subterránea, conforme al artículo 60 de la Normativa del Plan Hidrológico del Duero.**

Interviene el Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica que señala que se somete al informe del Consejo del Agua, tal y como prevé el artículo 2.3,b) del Real Decreto 1364/2011, de 7 de octubre por el que se establece la composición, estructura y funcionamiento del Consejo del Agua de la demarcación de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero, la propuesta sobre zonificación de las masas de agua subterráneas en mal estado y las medidas que, en dichas zonas, se plantearán a la Junta de Gobierno para proteger dichas masas de agua. Como más arriba se ha señalado, el documento fue remitido a los miembros del Consejo y colgado en la página web, incorporándose como anexo (compuesto de 33 páginas) a esta Acta. Hace una breve reseña del marco histórico de estas masas de agua que, hasta el cambio de denominación operado por la nueva normativa de planificación hidrológica se denominaban Unidades Hidrogeológicas. En concreto se refiere a que la situación de las unidades hidrogeológicas U.H. 02.13 (Páramo de Cuéllar) y U.H. 02.17 Región de los Arenales motivó acuerdo de la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Duero que, en su reunión de 22 de diciembre de 1998, acordó la suspensión cautelar del otorgamiento de nuevas concesiones en ambas unidades. Posteriormente, en la Junta de Gobierno celebrada el 20 de mayo de 1999 se acordó el levantamiento de la suspensión en la zona cercana al Duero de la





U.H. 02.17 Región de los Arenales y en las zonas periféricas de la U.H.02.13 Páramo de Cuéllar.

Por parte de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, se realizó un estudio denominado "*Normas de otorgamiento de concesiones de las unidades hidrogeológicas 02.13 Páramo de Cuéllar y 02.17 Región de los Arenales. Cuenca del Duero. DGOHCA 5/2001*", donde se recogieron los datos, conclusiones y propuesta de sectorización y normas relativas a ambas unidades hidrogeológicas.

Posteriormente, y basándose en el anterior estudio, se redacta el "Informe de actualización del estudio 5/2001 de la DGOHCA y propuesta de normas de otorgamiento de concesiones de aguas subterráneas de las unidades hidrogeológicas 02.17 Región de los Arenales y 02.13 Páramo de Cuéllar" que posteriormente se le otorga carácter de normativa por Acuerdo de Junta de Gobierno de 20 de septiembre de 2001, modificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de junio de 2003, que está vigente hasta la fecha actual.

En el Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero (en adelante PHD), aprobado por Real Decreto 478/2013, de 21 de junio, siguiendo las disposiciones del Reglamento de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, se definen las masas de agua subterránea *como un volumen claramente diferenciado de aguas subterráneas en un acuífero o acuíferos*, de manera que se convierten así en la unidad de gestión de las aguas subterráneas de la cuenca. A partir de este nuevo concepto y con los criterios establecidos en el apartado 2.3. de la Instrucción de Planificación Hidrológica (aprobada por Orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre) las masas de agua subterránea se definen a partir de las unidades hidrogeológicas establecidas en el anterior Plan Hidrológico aprobado por Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio. De esta forma la U.H. 02.17 se convierte en tres masas de agua subterránea, la 400045, denominada "Los Arenales", la 400047, denominada Medina del Campo y la 400048, denominada Tierra del Vino.

Estas tres masas de agua subterránea citadas, además de la masa de agua subterránea denominada 400038, denominada Tordesillas (que no fue objeto de las medidas restrictivas acordadas por la Junta de Gobierno entre los años 1998 y 2003), presentan un balance de extracciones en relación con los recursos disponibles que las coloca en situación de mal estado cuantitativo.

Se indica que los índices de explotación de las masas de agua Tordesillas, Los Arenales, Medina del Campo y Tierra del Vino superan en todos los casos el valor de 0,8. Igualmente se indica que la revisión realizada sobre el Registro de Aguas de la cuenca en junio de 2013 supone un incremento de los recursos concedidos en las tres masas de agua subterránea que constituyen la UH 02.17 respecto al estudio "*Normas de otorgamiento de concesiones de las unidades hidrogeológicas 02.13 Páramo de Cuéllar y 02.17 Región de los Arenales. Cuenca del Duero. DGOHCA 5/2001*"

Teniendo en cuenta lo indicado en los artículos 60 y 64 de la Normativa del Plan Hidrológico, se proponen determinadas restricciones en estas masas que sustituyan, en el caso de las masas 400045, 400047, 404448, los acuerdos de la Junta de Gobierno adoptados entre 1998 y 2003 y, en el caso de la masa 400038 —no afectada por aquellos acuerdos— se aplique *ex novo*. La aplicación de dichas medidas pretende articularse a través de una zonificación de estas masas por términos municipales, aplicándose en cada municipio, según la intensidad de las concesiones en relación con los recursos disponibles. Los valores de dichas *ratios* así como criterios de carácter ambiental o geológico determinan distintas medidas en las zonas que se clasifican en "Zonas no autorizadas", "Zonas con limitaciones específicas", "Zonas de especial protección", "Zonas condicionadas" y "Zonas sin restricciones", reflejándose todas ellas y los criterios para su determinación en el documento anexo.





Interviene el Vicepresidente primero, \_\_\_\_\_, de la Consejería de Agricultura y Ganadería, mostrando su preocupación, por la afección que la medida puede tener para nuevas explotaciones agrarias y ganaderas.

El \_\_\_\_\_: plantea que no se puede *cerrar el grifo* de manera absoluta a nuevas explotaciones y que la medida supone, sobre todo, un maltrato para las actividades ganaderas cuyas escasas extracciones suplen muchas veces las extracciones de actividades agrarias.

El Presidente, \_\_\_\_\_, señala que no puede perderse de vista que las restricciones no son de ahora, sino que, salvo en la masa de Tordesillas, se remontan a 2001 y que, en todo caso, cualquier nueva concesión que se diera se estaría otorgando en detrimento inmediato de quien ya riega porque el acuífero bajaría, además del perjuicio para las nuevas y viejas concesiones a medio plazo.

El \_\_\_\_\_ se refiere a la zona de Arévalo, indicando que se están abandonando muchas concesiones y que el acuífero ha llegado a subir 23 metros en algunos puntos, siendo partidario de flexibilizar la propuesta.

Responde el Presidente, \_\_\_\_\_, indicando que en ese caso, la sustitución progresiva de los riegos con aguas subterráneas por aguas superficiales del embalse de las Cogotas ha determinado la subida del nivel dinámico del acuífero.

Se producen diversas intervenciones abundando en la necesidad de encontrar un punto de equilibrio entre las medidas restrictivas necesarias para evitar el mayor deterioro de las masas de agua y no cercenar de modo absoluto las expectativas agrícolas y ganaderas en las zonas afectadas.

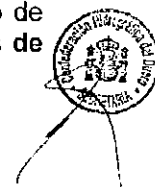
El Presidente, \_\_\_\_\_ propone mantener la actual situación por un periodo aproximado de seis meses hasta una próxima convocatoria del Consejo del Agua y en ese periodo analizar las pretensiones manifestadas en el seno del Consejo por la administración agraria autonómica, por los usuarios de regadíos y por las Organizaciones Agrarias, tras lo que se presentará una nueva propuesta a informe, sin someter la hoy debatida a la Junta de Gobierno que va a reunirse dentro de unas horas y a la que se hará llegar esta decisión del Consejo. No obstante, mientras se revisa la propuesta y se somete la nueva a informe del Consejo del Agua y ulterior aprobación de la Junta de Gobierno, se respetarán los términos de la propuesta hoy presentada y, en consecuencia, no se otorgarán nuevas concesiones y solicitudes de autorización en las zonas que en la misma se señalan, paralizándose su trámite hasta la nueva propuesta.

El Consejo así lo acuerda por asentimiento, emplazándose a examinar en trámite de informe una nueva propuesta dentro de, aproximadamente, seis meses.

**CUARTO PUNTO.- Elección —por y de entre los vocales representantes de las Comunidades Autónomas y de los representantes de los usuarios— del respectivo suplente de su representante en el Consejo Nacional del Agua.**

Como al principio de esta acta se recoge con más detalle, se acredita la presencia de **quince representantes de las Comunidades Autónomas** (trece de Castilla y León, uno de Cantabria y uno de la Comunidad Autónoma de Madrid), acreditándose también **cinco delegaciones de voto** (cuatro de Castilla y León a favor de vocales de esta misma Comunidad y uno de Castilla-La Mancha, que lo hizo en el Presidente).

Igualmente se acredita la presencia de **diez y ocho usuarios** (once de regadíos, cuatro de abastecimientos y tres de usos hidroeléctricos), acreditándose también **dos delegaciones de**





voto (una de usos hidroeléctricos a favor de otro vocal de este mismo uso y una de abastecimientos, también a favor de un vocal del citado uso).

Por parte de un vocal de la Comunidad de Castilla y León se formuló *in voce* la candidatura del también vocal de dicha Comunidad Autónoma [redacted]; Director General de Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural de Castilla y León para ser suplente en el Consejo Nacional del Agua de [redacted] que es la vocal representante de las Comunidades Autónomas. No presentándose ninguna otra candidatura y no formulándose oposición ni alegación por ninguno de los representantes de las Comunidades Autónomas, se designa a [redacted]; vocal suplente de [redacted] en el Consejo Nacional del Agua.

Por parte de un representante de los usuarios de regadío se formuló *in voce* la candidatura del también vocal [redacted], de la Comunidad de Regantes del Canal de Villagonzalo para ser suplente en el Consejo Nacional del Agua de D. [redacted] que es el vocal representante de los usuarios. No presentándose ninguna otra candidatura y no formulándose oposición ni alegación por ninguno de los representantes de los usuarios, se designa a [redacted], vocal suplente de [redacted] a en el Consejo Nacional del Agua.

#### QUINTO PUNTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Se levantó la sesión a las 11 horas y treinta minutos.

**DILIGENCIA** para hacer constar que la presente Acta y sus Anexos fue aprobada por el Consejo del Agua de la Demarcación Hidrográfica del Duero en su siguiente sesión de 28 de febrero de 2014.

Valladolid, 28 de febrero de 2014  
EL SECRETARIO DEL CONSEJO,

Vº Bº  
EL PRESIDENTE,

